

Expediente: 211/25

Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ PALAVECINO JORGE RODOLFO Y DEMARSICO ANA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/06/2025 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEMARSICO, ANA ALEJANDRA-DEMANDADO

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 211/25



H20461508743

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ PALAVECINO JORGE RODOLFO Y DEMARSICO ANA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 211/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 24 de junio de 2025.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

I) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora SALAZAR, CARLOS HUMBERTO, DNI N°16.460.063, con domicilio en *RIVADAVIA 2218 AGUILARES, provincia de Tucumán* no acreditó el pago de tasa de justicia proporcional al juicio.

II) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que el letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, MP 2313 , DNI N° 35.914.243 no acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, cuyo monto asciende a la suma de **\$480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA)**.

III) Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, MP 2313 , DNI N° 35.914.243 no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

IV) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, MP 2313 , DNI N° 35.914.243, representante de la actora/demandada en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059. GC.

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.